



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCESO DE COMPRAS
PÚBLICAS Nro. 019-A-2024**

CÓDIGO DEL PROCESO: LICS-GADMCGP-2024-001

DESCRIPCIÓN: " SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO "

El Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el inciso tercero del Art. 339 Ibidem, determina: “La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO ALCALDÍA

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Que, el Art. 288 ibidem, establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, de octubre 19 del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, el Art. 278 Ibidem, señala “Gestión por contrato. - En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial 395 del 4 de agosto de 2008 se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, fecha desde la cual, empezó a regir. El Reglamento General de la LOSNCP fue expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General norman los procedimientos para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: “Máxima Autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de conformidad con el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”

Que, el Art. 48 numeral 2 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la licitación es un procedimiento precontractual para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO ALCALDÍA

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, Ibidem el Art. 49, señala: "De las Fases Preparatoria y Precontractual. - La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento";

Que, el Artículo 20 del Reglamento General de la Ley orgánica del Sistema nacional de Contratación pública determina: "Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las Compras Públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que: "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, Ing. Darwin Enrique Azes Lluitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

Que, mediante certificación Nro. 017-2024, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero, Director de Planificación, certifica que la partida presupuestaria 7.7.02.01 "**SEGUROS**", se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual;

Que, mediante memorando No. GADMCGP-DA-2024-0170-M de fecha 30 de enero de 2024, el Ing. Patricio García Albiño, Director de Administrativo, solicita al Ing. Marilyn Raquel Ramón Alma, Jefa de Compras Públicas, la certificación PAC y Catalogo electrónico, para la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO**";



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Que, mediante memorando Nro. GADMCGP-UCP-2024-0045-M, de fecha 31 de enero de 2024 la Ing. Marilin Ramón – Jefa de Compras Públicas, remite al Ing. Patricio García Albiño, Director de Administrativo, la certificación PAC, Catalogo electrónico, para la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO**";

Que, cumpliendo con el Art. 24 de la LOSNCP, la Dirección de Gestión Financiera certifica la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria No. 7.7.02.01 denominada "Seguros" que constan en la Certificación No. - 111 de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la Jefe de Presupuesto Lcda. Clelia Iza y Director Ing. Financiero Homero Sánchez. En la cual indica que existen los recursos en el Presupuesto Municipal del año 2024 para la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO**";

Que, Con fecha 07 de febrero de 2024, se emite el formulario de determinación de la necesidad, y Términos de Referencia ,elaborado por el Ing. Patricio García Albiño, Director de Administrativo;

Que, mediante memorando Nro. GADMCGP-DA-2024-0201-M, de fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Edgar Patricio García Albino– Director Administrativo, solicita al señor Alcalde el inicio del proceso de contratación y disponga a quien corresponda la elaboración de resolución de inicio de proceso y adjunta los documentos justificativos, informe de necesidad, Términos de Referencia, presupuesto y demás documentos de la fase preparatoria para la contratación por Licitación en Obra referente a la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO**", con código de proceso **LICS-GADMCGP-2024-001**;

Que, con memorando N° GADMCGP-A-2024-0498-M, fecha 06 de febrero de 2024, el Ing. Darwin Azes ,Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, dispone a la Ing. Marilin Ramón, Jefa de Compras Públicas, elaborar la resolución de inicio de proceso y elaboración de Pliegos para la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO" ;

Que, Con fecha 15 de febrero de 2024, se emite la actualización del formulario de determinación de la necesidad, y Términos de Referencia, elaborado por el Ing. Patricio García Albiño, Director de Administrativo;

Que, en cumplimiento del Art. 23 de la LOSNCP la entidad contratante cuenta con los documentos habilitantes debidamente aprobados por las instancias correspondientes;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación Licitación de Seguros cuyo código del proceso es **Nro. LICS-GADMCGP-2024-001**; para la contratación de **"SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO"**, con un presupuesto referencial de USD \$ **32.016,29 (Treinta y dos mil diez y seis con 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA. Los pagos se realizarán CONTRA ENTREGA 100% del monto de contrato, una vez entregadas las respectivas pólizas y estas estén a entera satisfacción de la entidad contratante; el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 365 días calendarios, contados a partir de la fecha de vigencia de las pólizas.

Artículo 2.- Aprobar y poner en vigencia los pliegos del proceso, el cronograma, la convocatoria y todos los demás documentos precontractuales para la contratación por Licitación de Seguros de código es **Nro. LICS-GADMCGP-2024-001** para la contratación de **"SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO"**.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO ALCALDÍA

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Artículo 3.- Designar al Ing. Patricio García – Director Administrativo, como Técnico delegado de la máxima autoridad, quien actuará de acuerdo al último párrafo del art. 58 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, “(...)En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...)”, a excepción de la adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, ya que su decisión corresponde, a la máxima autoridad municipal, del proceso de Licitación de Seguros **LICS-GADMCGP-2024-001** a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec para la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO**".

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas y Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro el inicio y publicación del proceso de licitación Código **LICS-GADMCGP-2024-001** a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado y la publicación en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, respectivamente para la contratación de "**SEGUROS DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PÚBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL, CASCO AÉREO PARA LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GONZALO PIZARRO**".

Artículo 7.- Notifíquese a la Jefe de Compras Públicas y Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP y la publicación en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, respectivamente.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE

